

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

TN/AG/25
22 de marzo de 2010

(10-1534)

Comité de Agricultura
en Sesión Extraordinaria

GRUPO DE NEGOCIACIÓN SOBRE LA AGRICULTURA

Informe del Presidente, Excmo. Sr. David Walter, al Comité de Negociaciones Comerciales a los efectos del balance en el CNC

22 de marzo de 2010

1. El presente informe se presenta bajo mi entera responsabilidad.
2. En el período transcurrido desde que, en abril de 2009, asumí el cargo de Presidente, el Comité de Agricultura en Sesión Extraordinaria (en adelante denominado el Grupo de Negociación) ha seguido dos grandes vías de trabajo, a saber:
 - a) he celebrado consultas sobre las cuestiones que figuran entre corchetes o con anotaciones en la documentación presentada al Grupo de Negociación (el documento TN/AG/W/4/Rev.4, junto con los documentos TN/AG/W/5, TN/AG/W/6 y TN/AG/W/7); y
 - b) el Grupo de Negociación ha trabajado en la elaboración técnica de "modelos" para la presentación de datos, tanto los requeridos para el establecimiento de modalidades como los necesarios para la posterior consignación en listas de los compromisos, sobre la base de los proyectos de modalidades que figuran en el documento TN/AG/W/4/Rev.4.
3. Esta labor se intensificó a partir de septiembre de 2009, en consonancia con el programa de trabajo para el conjunto de las negociaciones del PDD que se redactó entonces con la participación de funcionarios de alto nivel.
4. El Grupo de Negociación también ha celebrado por su parte algunos debates sustantivos sobre los datos necesarios en relación con el documento TN/AG/W/4/Rev.4.
5. En el presente informe se trata cada una de estas actividades sucesivamente.
6. También he indicado a los Miembros que estoy a su disposición para escuchar sus opiniones, individual o colectivamente, en relación con cualquier ambigüedad técnica que, a su juicio, exista en el documento TN/AG/W/4/Rev.4, o cualquier aclaración técnica que consideren necesaria.

I. CONSULTAS DEL PRESIDENTE SOBRE LAS CUESTIONES QUE FIGURAN ENTRE CORCHETES O CON ANOTACIONES EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AL GRUPO DE NEGOCIACIÓN

7. Celebré consultas sobre 10 categorías de cuestiones que figuran entre corchetes o con anotaciones en la documentación indicada en el apartado a) *supra*. Esas categorías se presentan a

continuación en el orden en el que aparecen en el documento TN/AG/W/4/Rev.4, que es también el orden en el que celebré las consultas iniciales.

8. El objetivo de esta labor era ayudar a los Miembros a forjar un consenso para la conclusión de modalidades para la agricultura.

9. Se reconoció desde el principio que las cuestiones identificadas podrían diferir en su naturaleza y en el estado de su preparación en la documentación presentada al Grupo de Negociación. No obstante, se consideró útil, cuando fuera necesario y en la medida de lo posible, avanzar en la comprensión técnica y la delimitación de las cuestiones, como preparación para el momento en que pudieran tomarse decisiones.

10. A mi juicio, ese criterio ha resultado ser acertado en la práctica, si bien, hasta el momento, los Miembros no han estado en condiciones de solucionar de forma sustantiva estas cuestiones.

A. COMPARTIMENTO AZUL - LÍMITES POR PRODUCTOS ESPECÍFICOS (PÁRRAFO 42, DOCUMENTO TN/AG/W/4/REV.4)

11. Las consultas indican que no se necesita más preparación técnica a los efectos de la decisión que en su momento se habrá de tomar con respecto a los números que figuran entre corchetes en este párrafo.

B. ALGODÓN (PÁRRAFOS 54 Y 55 E INTRODUCCIÓN DEL PRESIDENTE, DOCUMENTO TN/AG/W/4/REV.4)

12. Las consultas confirman que no todos los Miembros están en condiciones de aceptar el texto con su redacción actual, pero no se han anunciado nuevas contribuciones técnicas ni sustantivas hasta la fecha en esas consultas.

13. No obstante, todos los Miembros participantes han hecho hincapié en que siguen firmemente resueltos a encontrar una solución que responda "ambiciosa, rápida y específicamente" a la cuestión del algodón, de conformidad con los compromisos asumidos en la Conferencia Ministerial de Hong Kong en diciembre de 2005.

14. También se ha indicado que los contactos a nivel ministerial que han tenido lugar entre determinados Miembros en los últimos meses han sido útiles para una mejor comprensión de sus respectivos puntos de vista.

C. PRODUCTOS SENSIBLES - DESIGNACIÓN (PÁRRAFO 71, DOCUMENTO TN/AG/W/4/REV.4 Y DOCUMENTO TN/AG/W/5)

15. La anotación del párrafo 71 dice lo siguiente: *"El Japón y el Canadá han declarado que no están en condiciones de aceptar esta limitación [el derecho de los países desarrollados Miembros de designar como 'productos sensibles' hasta el 4 por ciento de las líneas arancelarias]."*

16. Las consultas confirman que el Japón y el Canadá siguen tratando de obtener flexibilidad para designar líneas arancelarias adicionales dentro de la categoría de "productos sensibles".

17. Queda por ver si los Miembros están dispuestos a aceptar una mayor flexibilidad en la designación de los "productos sensibles", además de la ya prevista en el párrafo 71, y si así fuera, qué retribución habría de pedirse por esa designación.

18. Entiendo que los Miembros interesados seguirán celebrando consultas "sin ideas preconcebidas", entre otras cosas sobre el modo en que las diferentes prescripciones para la ampliación de los contingentes arancelarios podrían asignarse a distintas líneas arancelarias.

D. TOPE ARANCELARIO (PÁRRAFO 76, TN/AG/W/4/REV.4 Y TN/AG/W/5)

19. Sigue habiendo una marcada división de opiniones sobre si debería haber una excepción que permitiera mantener aranceles por encima del 100 por ciento *ad valorem* para productos que queden fuera del nivel autorizado de "productos sensibles" de un Miembro.

20. También se han expresado opiniones divergentes sobre si serían apropiadas las opciones de retribución indicadas en el texto entre corchetes del párrafo 76 en caso de que se permitiera esa excepción.

E. CREACIÓN DE CONTINGENTES ARANCELARIOS (PÁRRAFO 83, TN/AG/W/4/REV.4 Y TN/AG/W/6)

21. Si bien las opiniones siguen divididas sobre si debería otorgarse esa flexibilidad, las consultas indican que existe una voluntad general de continuar con los debates técnicos "sin ideas preconcebidas", sobre la base del documento TN/AG/W/6.

22. Existe la impresión de que es difícil concebir en abstracto la aplicabilidad de los criterios contenidos en el documento TN/AG/W/6 y que se podría facilitar el debate con aclaraciones fácticas adicionales -por ejemplo, qué productos entre aquellos para los que se han presentado datos sobre el consumo de conformidad con el Anexo C del documento TN/AG/W/4/Rev.4 no están actualmente sujetos a contingentes arancelarios-.

23. En términos más generales, la transparencia sigue siendo un elemento fundamental del examen de esta cuestión por los Miembros.

F. SIMPLIFICACIÓN DE LOS ARANCELES (PÁRRAFO 104, TN/AG/W/4/REV.4)

24. En el marco de las consultas se ha mantenido un debate técnico inicial sobre la forma en que podría funcionar la opción de "O bien" que figura en el párrafo 104 del documento TN/AG/W/4/Rev.4 mediante las demás disposiciones de los párrafos 103-108 de ese documento junto con el Anexo N conexo.

25. En este contexto, se plantearon preguntas en relación con algunas diferencias aparentes de terminología entre el texto de los párrafos 104-108 y el Anexo N, así como sobre la relación entre los procedimientos previstos en el texto y el Anexo. Estas cuestiones deberán aclararse más.

26. Los Miembros también estaban interesados en saber cómo funcionaría en la práctica la simplificación propuesta. La Unión Europea presentó, en un marco de participación abierta, un panorama general de sus propuestas de simplificación del cuadro Meursing.

27. En líneas más generales, los Miembros expresaron su interés en seguir celebrando debates entre ellos a fin de comprender mejor cómo funcionarían las simplificaciones propuestas en términos concretos.

G. PRODUCTOS ESPECIALES (PÁRRAFO 129, TN/AG/W/4/REV.4)

28. La anotación del párrafo 129 dice lo siguiente: *"Varios países en desarrollo Miembros han manifestado reservas en cuanto a los números especificados en el presente párrafo, indicando también que esto se podía ver afectado por lo que se decidiera en otras partes del texto."*

29. Las consultas indican que esta nota sigue siendo correcta desde el punto de vista fáctico.

30. Algunos Miembros expresaron su preocupación acerca del posible impacto en las exportaciones del trato previsto en el párrafo 129. Otros Miembros estimaron que el párrafo debía considerarse "estabilizado".

H. MECANISMO DE SALVAGUARDIA ESPECIAL - MSE (PÁRRAFOS 144/145, TN/AG/W/4/REV.4 Y TN/AG/W/7)

31. Las consultas celebradas hasta la fecha se han visto facilitadas gracias a contribuciones analíticas sobre diversos elementos de la posible estructura de un MSE presentadas por distintos Miembros, incluidas varias contribuciones distribuidas a todos los Miembros como documentos "JOB".

32. Estas contribuciones han abarcado cuestiones como la verificación cruzada de los precios y los volúmenes, la estacionalidad, el MSE basado en el precio, la flexibilidad para las economías pequeñas y vulnerables, y el prorrateo.

33. Se han llevado a cabo intercambios técnicos iniciales sobre las cuestiones de la estacionalidad, la verificación cruzada de los precios y los volúmenes, y el MSE basado en el precio. Se han planteado varias preguntas sobre los documentos analíticos existentes y todo parece indicar que se presentarán nuevas contribuciones analíticas de otros Miembros sobre estas cuestiones.

34. Se presentaron documentos recientemente distribuidos sobre la flexibilidad para las economías pequeñas y vulnerables y el prorrateo, pero los Miembros indicaron que necesitarían cierto tiempo para estudiarlos antes de estar en condiciones de entablar un debate técnico.

35. Entre los temas que se están debatiendo, el MSE es ciertamente uno de los que tienen mayor contenido político. Las consultas dan a entender que posiblemente sea también el más complejo.

36. Se ha puesto de relieve la importancia de llevar a cabo un análisis y un debate más centrados que contribuyan a alcanzar un común entendimiento en el que se puedan sustentar los compromisos necesarios para un mecanismo "adecuado".

I. PRODUCTOS TROPICALES Y PRODUCTOS PARA DIVERSIFICACIÓN (PÁRRAFO 148 Y ANEXO G, TN/AG/W/4/REV.4); PREFERENCIAS DE LARGA DATA Y EROSIÓN DE LAS PREFERENCIAS (PÁRRAFO 149 Y ANEXO H, TN/AG/W/4/REV.4)

37. Ha habido novedades importantes en estas esferas.

38. En diciembre, el Director General de la OMC Pascal Lamy y yo recibimos las siguientes comunicaciones:

- a) una carta, de fecha 15 de diciembre de 2009, de la Unión Europea, los países ACP, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú y Venezuela que contenía el texto de una propuesta de modalidad en el

marco del Programa de Doha para el Desarrollo aplicable a las reducciones arancelarias de la Unión Europea para el banano; y

- b) una carta, de fecha 15 de diciembre de 2009, de la Unión Europea, los países ACP, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Nicaragua, Panamá y Perú que contenía el texto de una propuesta de modalidad en el marco del Programa de Doha para el Desarrollo para el trato de los productos tropicales y la erosión de las preferencias.

39. Transmití estas comunicaciones a los miembros del Grupo de Negociación el 18 de diciembre de 2009 y posteriormente celebré consultas adicionales sobre estas dos cuestiones identificadas en el documento TN/AG/W/4/Rev.4.

40. Las consultas fueron una oportunidad para celebrar un debate inicial sobre las modalidades propuestas en las comunicaciones. En el curso de las consultas se aclaró que el trato indicado en el apartado ii) del párrafo que se propone para remplazar el párrafo 149 del documento TN/AG/W/4/Rev.4 sólo está destinado a las líneas arancelarias relativas al azúcar que figuran en el Anexo H.

41. Algunos Miembros que no son parte en las comunicaciones mencionadas han expresado preocupación por la forma en que las propuestas podrían afectar sus intereses. Tengo entendido que siguen celebrándose consultas a este respecto entre los Miembros pertinentes.

II. ELABORACIÓN DE MODELOS

42. Todos los Miembros entienden que la labor de elaboración de modelos que ha venido realizando el Grupo de Negociación es de carácter exclusivamente técnico. Ha sido un proceso muy deliberado y deliberativo de participación abierta.

43. Se ha realizado esa labor en cada uno de los tres "pilares" (ayuda interna, acceso a los mercados y competencia de las exportaciones) en dos "etapas":

Etapas 1: identificación y elaboración de modelos (con inclusión de posibles cuadros justificantes) para la presentación de los datos de base;

Etapas 2: identificación y elaboración de modelos (con inclusión de posibles cuadros justificantes) para la presentación de los compromisos en el marco del PDD.

44. Todos los Miembros reconocen que esta labor no sustituye a la labor que se hace para concluir las modalidades. De hecho, la labor relativa a los proyectos de modelos para el establecimiento de las listas y los cuadros justificantes se basa en disposiciones del proyecto de modalidades que figura en el documento TN/AG/W/4/Rev.4, por lo que no es posible finalizar totalmente esa labor hasta que se hayan acordado las modalidades.

45. Hay que señalar también que la labor de elaboración de modelos se limita exclusivamente a eso: la elaboración de modelos para la presentación de la información necesaria, que habrán de utilizarse cuando se requiera o acuerde esa presentación.

46. Las cuestiones relacionadas con el calendario para la presentación efectiva de la información se han abordado, y se seguirán abordando, en un proceso distinto. La sección "Datos" del presente informe se refiere a ese tipo de actividades.

47. Se ha reconocido también que la labor relativa a los modelos puede plantear cuestiones que afectan a la interpretación sustantiva de disposiciones del proyecto de modalidades. Cuando se han dado esas situaciones, como en el caso de algunas de las cuestiones que se tratan más adelante en la sección "Datos" de este informe, esas cuestiones también se han abordado, y se seguirán abordando, en un proceso distinto.

48. Se han dedicado importantes esfuerzos a la labor de la etapa 1 en cada uno de los tres pilares y se ha avanzado bastante. Para contribuir a esa labor, se ha elaborado un número considerable de documentos, muchos de los cuales han sido modificados o reemplazados en el curso de los debates mantenidos en el Grupo de Negociación. Los documentos que son aún objeto de examen tendrán que finalizarse y refundirse para poder concluir la labor sobre los modelos de presentación de los datos de base.

49. La labor de la etapa 2 ha comenzado con la presentación de algunas contribuciones iniciales para fomentar el debate. Varios Miembros han indicado que están trabajando en la elaboración de documentación de carácter general en forma de "cuadro recapitulativo" para ayudar a guiar la labor más detallada de elaboración de modelos de las listas y cuadros justificantes para elementos específicos de cada pilar.

III. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS DATOS

50. Para que los compromisos resultantes de las modalidades puedan entenderse y verificarse fácilmente se precisa una gran cantidad de datos. Por consiguiente, el Grupo de Negociación ha seguido realizando por separado varias actividades relacionadas con los datos.

51. Esas actividades se han centrado, con carácter prioritario, en las esferas en que las disposiciones del proyecto de modalidades que figura en el documento TN/AG/W/4/Rev.4 requieren que los datos estén disponibles y puedan ser verificados por los Miembros antes del establecimiento de las modalidades, incluidos los datos que, con arreglo a esas disposiciones, deban adjuntarse a las propias modalidades.

52. Se ofreció la oportunidad, hasta el 4 de diciembre de 2009, para que otros Miembros que lo desearan presentaran datos sobre el consumo interno a efectos de la designación de los productos sensibles de conformidad con el Anexo C del documento TN/AG/W/4/Rev.4, y para que los Miembros realizaran modificaciones técnicas de los datos presentados anteriormente. Los datos facilitados por 10 Miembros (contando a la UE como uno) se están verificando.

53. También ha continuado el suministro y verificación de los datos sobre el valor de la producción que habrán de adjuntarse a las modalidades (por lo que se refiere a los Miembros y los años de base) según lo dispuesto en el párrafo 12 del documento TN/AG/W/4/Rev.4. En el marco de ese proceso, se ha aclarado que la definición operativa de valor de la producción sigue siendo la que se desprende del Acuerdo sobre la Agricultura.

54. Queda entendido que los datos sobre el valor de la producción que hayan sido presentados por Miembros y para años más allá de lo exigido en el párrafo 12 del documento TN/AG/W/4/Rev.4 sólo se utilizan actualmente con fines de transparencia.

55. También se han solicitado datos relativos a la MGA por productos específicos y el compartimento azul por productos específicos que han de adjuntarse a las modalidades de conformidad con lo prescrito en los párrafos 22 y 40 del documento TN/AG/W/4/Rev.4. Se ha aclarado que sólo tienen que proporcionar esos datos los países desarrollados Miembros.

56. En el entendido de que los compromisos se expresarán en la nomenclatura del SA 2002, se está trabajando también para confirmar la transposición de los EAV (equivalentes *ad valorem*) con el fin de que se adjunten a las modalidades según lo dispuesto en el párrafo 60 del documento TN/AG/W/4/Rev.4.

57. Quedan por abordar otras cuestiones que se han planteado en relación con el suministro de datos.

IV. LABOR FUTURA

58. Tengo la intención de celebrar consultas con los Miembros sobre la organización de la labor futura del Grupo de Negociación una vez se conozcan los resultados de este proceso de balance y en consonancia con ellos.
